*CONSIDERACIONES: 1. Que el 25/01/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red: Administrativa y Financiera, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante." 2. Que, en SECOPII quedó establecido el plazo del contrato hasta el 30/10/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($40,934,163)incluido IVA. 4. Que Ada Lorena Cerón Rosero,* supervisora del contrato, mediante Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales del 10 de octubre de 2024 solicita se autorice la adición en tiempo y recurso al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5809201 de 2024 indicando lo siguiente:

"*La resolución 1-02455 de 2023, define el calendario académico correspondiente al IV trimestre hasta el 14 de diciembre de 2024 y el balance a la ejecución de los programas hasta el 17 de diciembre de 2024, por lo anterior y en pro de garantizar la ejecución de la programación establecida para cada programa de formación se considera necesaria la adición en recurso y tiempo al contrato* **CO1.PCCNTR.5809201** *de 2024, el cual adelanta el (la) contratista ALVARO ARNULFO PANTOJA OSPINA perteneciente a la Red de conocimiento (Administrativa y Financiera, Titulada Regular Presencial y/o Virtual) quien orientará formación en los siguientes programas:* **Tecnólogo En Gestión Bancaria Y De Entidades Financieras, Tecnólogo En Gestión Contable Y Financiera, Tecnólogo En Gestión Del Talento Humano, Tecnólogo En Gestión Documental, Tecnólogo En Gestión Empresarial, Técnico En Asesoría Comercial, Técnico En Asesoría Comercial Y Operaciones De Entidades Financieras, Técnico En Asistencia Administrativa, Técnico En Asistencia En Organización De Archivos, Técnico En Contabilización De Operaciones Comerciales Y Financieras, Técnico En Recursos Humanos, Técnico En Servicios Y Operaciones Microfinancieras.** *Desde la coordinación académica se realiza el respectivo seguimiento solicitando al finalizar el contrato: informe final, portafolio del instructor, emisión de juicios evaluativos y actas de plan de mejoramiento ejecutadas. De acuerdo con las necesidades de los programas de formación del Centro de Comercio y Servicios se requiere atención y programación del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.5809201 de 2024, bajo esta consideración se requiere autorización para modificar las cláusulas del contrato relacionadas con el valor total del contrato y a su vez el plan de pagos y las demás que considere pertinentes, modificaciones que requieren de una adición en recursos*."

*5. Que se procede a prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios por el termino de (47) días, es decir hasta el 17 de diciembre de 2024. 8. Que el ordenador del gasto subdirector del Centro de Comercio y Servicio, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable la modificación contractual y en consecuencia da visto bueno a la presente. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:* **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** *- Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación deservicios de la referencia hasta el 17 de diciembre de 2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: Plazo: Hasta el 17 de diciembre de 2024.* **CLÁUSULA SEGUNDA***: VALOR Y FORMA DE PAGO:* Adición de recursos por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN PESOS MCTE ($6,996,021) COP IVA Incluido, para un valor total del contrato de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($47,930,184) COP IVA Incluido, que serán pagaderos de la siguiente manera: El valor total del contrato es por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($ 47.930.184), el cual se pagará de la siguiente manera: A) Un primer pago, por valor de setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos ($ 744,258) COP Incluido IVA, por el mes de enero de 2024. B) Diez pagos iguales, por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 4,465.545) COP Incluido IVA, por los meses de febrero a noviembre de 2024. C) Un último pago por el valor de Dos millones quinientos treinta mil cuatrocientos setenta y seis pesos ($2.530.476) COP incluido IVA,

por el mes de diciembre de 2024. ***CLAUSULA TERCERA****: MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II. CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato electrónico objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. CLÁUSULA SEXTA: La presente prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.*

Revisó: Guillermo Vivas Llantén
TC3.- APOYO JURIDICO CCS

Firmado digitalmente por Guillermo Vivas LLanten

Proyectó: Carolin Buesaquillo
Apoyo Administrativo

Firmado digitalmente por Ingrith Carolina Buesaquillo Campo
Fecha: 2024.10.17 16:48:44 -05'00'